



PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	BERTHA INES HAYDAR SANDOVAL C.C No. 22.435.612
DEMANDADO:	GUSTAVO HERNANDO MORALES POSSE C.C. No. 8.664.716
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2021-00650-00

Informe Secretarial: a su despacho el expediente referenciado, pendiente por decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

Soledad, 10 de diciembre del 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Diez (10) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el libelo, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos formales y legales; en consecuencia, se admitirá.

Asimismo, informa la activa que desconoce el lugar donde puede ser citada la parte demandada, razón por la que conforme las disposiciones de los artículos 108 y 293 del C.G.P., en armonía con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se ordenará su emplazamiento.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, promovida por Bertha Ines Haydar Sandoval, contra Gustavo Hernando Morales Posse, con fundamento en la causal 8ª del artículo 154 del C.C.

Segundo: Notificar a la parte demandada y correrle traslado por el término de veinte (20) días.

Tercero: Ordenar el emplazamiento de la parte demandada señor Gustavo Hernando Morales Posse, el cual se surtirá mediante su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después. Si la persona emplazada no comparece, se le designará curador ad-Litem.



Cuarto: Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, al Dr. Yonis Jimenez Castro, identificado con la C.C. 72.131.284 y T.P. 207945 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 13 de diciembre de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 177 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ